

Guayaquil, mayo 11 del 2005.

Señores
**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MANCOR S.A.**
Ciudad.

Informe de Comisario Año 2004:

1. De la revisión efectuada mediante presentación de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros mediante el uso de las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la ley de compañías a lo establecido por la resolución 15-03-0015 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990, expreso a continuación mi opinión sobre los aspectos requeridos en la mencionada resolución.
 - a) Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directas y dictadas por la Junta general de Accionistas por el Directorio y el máximo organismo de la compañía.
 - b) Los administradores de la compañía me han dado su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.
 - c) El libro de la Junta general de Accionistas y del directorio el libro de acciones y accionistas, los comprobantes y el libro de contabilidad se llevan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
 - c) Los procedimientos de control interno implantados por la administración, son los adecuados y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Es todo cuanto puedo informar en relación con mis funciones.

Muy atentamente,


Ing. Joaquín Mussfeldt

